Cartagena D. T y C, 26 de noviembre del 2024.

AL: Señor (a)
DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO
Dirección: Calle 44 sur 68G-62 B61
Teléfono:6013942792-3133808580
Ciudad: Bogotá D.C
Correo electrónico: dianaccastanedag@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 340 GINREDCA-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.848 de Cali, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRECA, dada su calidad de **COORDINADOR GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (ANTES GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4)**, de conformidad con la Resolución No 3328 del 12 de agosto de 2024, mediante el cual se crean y organizan grupos internos de trabajo de la Dirección General Marítima, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones y la Resolución No.1134-2024 del 06 de noviembre de 2024 Por la cual se asignan las funciones de coordinación de unos grupos internos de trabajo a un personal uniformado de la Armada Nacional del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No.1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023 y Resolución No.4223 del 23 de junio 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, con **C.C 52.728.877** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.338-GINREDCA-2024, cuyo objeto consiste en; "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE – CIOH"** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 08 de noviembre del 2024.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO
Nit o CC	52.728.877
Régimen de Ventas	Responsable de Iva
Clase de Persona	Natural
Domicilio	Calle 44 sur #68G-62 B61
Telefono/Fax	6013942792-3133808580
E- mail	dianaccastanedag@gmail.com
Ciudad	Bogotá, D.C
Banco	BANCO FALABELLA S.A
No. de Cuenta	111770017111
Nombre del Titular	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO
Tipo de Cuenta	Ahorro
Certificado de Disponibilidad	56024 de 08 de noviembre del 2024.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A Cuenta: 02 Subcuenta:02 Objeto:02 Ordinal:008 Subordinal:007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Recurso: 16 Situación: CSF/SSF.

Valor del Contrato	El valor del contrato esta por la suma **OTRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($13.923.000,00) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**
Forma de pago	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.4de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;_____-GINRED4-2024;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado

	por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: • Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. • Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. • Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. • En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **10 DE DICIEMBRE DEL 2024** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los servicios contratados serán prestados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada en los siguientes lugares, previa coordinación con el supervisor nombrado por la entidad y el almacenista general de GINREDCA según corresponda y en los siguientes lugares:
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>CARTAGENA BOLIVAR</td><td>CIOH – GALEÓN SAN JOSE</td><td>Isla Naval Manzanillo, Barrio El Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. (Edificio Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – Edificio Hidrografía).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo cronograma de trabajo donde se indique fecha y hora para la prestación de los servicios.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del Contratista</td><td>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar Oportunamente los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los bienes prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Ejecutar la prestación de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).</td></tr>
</table>

	12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIFF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
Obligaciones Específicas del Contratista	Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los bienes suministrados y o repuestos a fin de verificar que se encuentre en perfectas condiciones, original, nuevo, no remanufacturado y directamente de fábrica, por lo cual, elemento que presente averías o desperfectos o cualquier otra anomalía, no se aceptara y deberán ser cambiado sin costo adicional para la Entidad. 2. Horarios de entrega de los bienes, El Horario para los bienes será desde de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato. 3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, responder por calidad, funcionamiento y la correcta operación de los bienes descritos en el "Anexo Técnico N° 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas", sin perjuicio de la respectiva garantía. 4. Implementar los planes de contingencia de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
Obligaciones de la entidad contratante	1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. **6.** Suscribir el acta de liquidación. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4**, NIT **806.006.269-5**, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos. ➢ **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo. ➢ **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y termino de duración del mismo.

	➢ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA TÉCNICA**: El Oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de UN (01) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista **y Anexo "A"** de la presenta carta de aceptación
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** -EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA No obstante, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez

	ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio/entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **S1 LEWDER ENRIQUE NAVAS ALCAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.806.397 quien será la responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y

	condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.333 -GINRED4-2024 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador Del Gasto.

ST DEISY GARCIA
JEFE DE CONTRATOS

CPS ANDREA NARVAEZ
ASESOR/A JURÍDICA

CPS JORGE PEÑA.
JEFE PRESUPUESTO.

MA2 ANGEL GUERRERO
EJECUTIVO DE CONTRATOS

ANEXO A
ANEXO TECNICO ECONÓMICO.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE – CIOH"

ITEMS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL	IVA 19%	TOTAL + IVA INCLUIDO
1	A.02.02.02.008.007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE – CIOH	Mantenimiento preventivo de las puertas de vidrio: Desmontar cada puerta, ajustar las bisagras y pivotes, y asegurar que todos los sistemas operen adecuadamente.	UNIDAD	1	$ 11.700.000	$ 2.223.000	$ 13.923.000

ITEMS	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
2	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
3	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
4	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
5	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
6	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
7	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
8	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
9	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
10	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
11	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
12	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
13	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
14	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
15	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
16	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	3
17	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
18	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
19	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
20	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
21	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
22	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	3
23	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	3
24	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
25	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
26	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	3
27	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2
28	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
29	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
30	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	1
31	Puerta Ventana tipo C de energia solar	UNIDAD	2

32	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
33	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
34	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
35	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
36	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	2
37	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	2
38	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
39	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
40	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
41	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
42	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
43	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	4
44	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
45	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
46	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
47	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
48	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
49	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	4
50	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
51	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	3
52	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
53	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
54	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	3
55	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
56	Puerta de una hoja batiente en vidrio laminado de 10mm	UNIDAD	1
57	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
58	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	1
59	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	2
60	Puerta Ventana tipo C de energía solar	UNIDAD	2
TOTAL			90

Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador Del Gasto.

S1 DEISY GARCIA
JEFE DE CONTRATOS

CPS ANDREA NARVAEZ
ASESOR/A JURÍDICA

CPS JORGE PEÑA.
JEFE PRESUPUESTO .

MA2 ANGEL GUERRERO
EJECUTIVO DE CONTRATOS